REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de abril de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 491
RADICADO N° 2019-01204-00

Cúmplase lo resuelto por el superior, en auto que del 9 de marzo de 2.021, que revocó el auto mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, se ordena REQUERIR a la parte actora, a fin de que se sirva realizar su carga procesal de notificación del auto admisorio de la demanda a la parte pasiva, tal como se ordenó en auto del 7 de febrero de 2.020, además, se sirva indicar las resultas del oficio No. 419 del 12 de marzo de 2.020, el cual fue remitido por esta unidad judicial directamente a la Oficina de IIPP Zona Sur, con copia al interesado, en su correo electrónico: edithabogada09@gmail.com, aunado a ello mediante auto del 2 de diciembre de 2020, se puso en conocimiento a través de auto, la respuesta emitida por IIPP, correspondiendo a la interesada realizar los trámites a su cargo.

Se concede el término de 30 días, so pena dar aplicación a la disposición del artículo 317 del C. G. de P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ